

RESOLUCIÓN No. 0304DE

01 JUN 2017

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 53, 394, 411 y 1227 de 2016"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 525 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., expidió el Decreto 623 de 2016 *"Por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas y se dictan otras disposiciones"* y en su artículo 37 denominado Régimen de Transición, establece que los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 539 de 2012 y demás disposiciones que lo modificaron y/o adicionaron, culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados.

Que teniendo en cuenta que la presente resolución versa sobre una situación presentada en vigencia del Decreto 539 de 2012 y de la Resolución 844 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie Para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012"*, este Despacho dará cumplimiento a la norma de transición y resolverá de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 844 del 09 de Octubre de 2004.

Que mediante las Resoluciones 53, 394, 411 y 1227 de 2016, la Secretaría Distrital del Hábitat vinculó a los hogares que se mencionan a continuación, al proyecto de vivienda *"Colores de Bolonia Etapa 2"* de la Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., identificada con NIT 900.419.513, los cuales cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en el Decreto Distrital 539 del 23 de noviembre de 2012 y en el Reglamento Operativo -Resolución 844 del 9 de octubre de 2014¹.

No.	Documento	Nombre	Resolución de Vinculación	Unidad Habitacional Actual
1	1007535724	ROBINSON FERNEY MALAMBO QUESADA	Res. 394 de 2016	MZ 2B TORRE 12 APTO 701
2	52873259	LUZ ADRIANA TUNJUELO NIEVES	Res. 53 de 2016	MZ 2B TORRE 10 APTO 602
3	51992928	FLOR MYRIAM CORREA CORREA	Res. 411 de 2016	MZ 2B TORRE 18 APTO 501
4	52126941	MARIA EVANGELINA HERRERA HERRERA	Res. 1277 de 2016	MZ 2B TORRE 22 APTO 502

¹ Modificada por las Resoluciones 575 del 5 de junio de 2015 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014"* y 1169 del 13 de octubre de 2015 *"Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 844 de 2014 y 575 de 2015"*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

01 JUN 2017

RESOLUCIÓN No.

0304

DE

Hoja No. 2 de 3

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 394, 53, 411 y 1227 de 2016"

Que la Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., identificada con NIT 900.419.513, a través del radicado N° 1-2017-22088 presentó a la Secretaría Distrital del Hábitat los nuevos formatos de separación, firmados por los hogares indicados anteriormente y vinculados al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa 2", informando sobre el traslado de las familias de MZ 2B a MZ 2A respectivamente.

Que en aras de materializar el derecho a la vivienda digna, la Secretaría Distrital del Hábitat debe atender los principios orientadores de las actuaciones administrativas previstos en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así, en virtud del principio de eficacia, le corresponde a la Administración remover los obstáculos puramente formales que impidan el cumplimiento de la finalidad para la cual está instituida la ley, en procura de garantizar la efectividad del derecho a una vivienda digna que les fue otorgado a los hogares.

Que al garantizar el acceso a otra vivienda a los hogares mencionados, se materializa de manera eficaz el contenido mínimo de este derecho constitucional del cual la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-908 de 2012 señaló:

"La Corte considera que el contenido mínimo del derecho a la vivienda digna debe comprender la posibilidad real de gozar de un espacio material, en el que la persona y su familia puedan habitar, de manera tal que le sea posible llevar a cabo su proyecto de vida en condiciones que permitan su desarrollo como individuo digno, integrado a la sociedad."

Que por lo anterior, y con el fin de no generar inconvenientes y demoras en el procedimiento de la aplicación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, se procede a modificar parcialmente las Resoluciones 53, 394, 411 y 1227 de 2016.

Que mediante la Resolución 525 del 22 de abril de 2016 "Por medio de la cual se delegan unas funciones a cargo del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat", se delegó al Subsecretario de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, entre otras, la facultad de expedir los actos administrativos concernientes al otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie de que trata el Decreto 539 de 2012 y el Reglamento Operativo establecido para tal fin, así como los actos administrativos de asignación, aceptación de renunciaciones, declaratoria de inhabilidad de los hogares, recursos de reposición, entre otros, inherentes al desarrollo misional de la citada Subsecretaría y que tengan que ver con dicha normatividad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar parcialmente las Resoluciones 53, 394, 411 y 1227 de 2016, únicamente en el artículo 1°, en la identificación de la unidad habitacional en el ítem "Proyecto – Apartamento" de los hogares que se relacionan a continuación, los cuales quedarán de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

01 JUN 2017

RESOLUCIÓN No. 0304

DE

Hoja No. 3 de 3

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 394, 53, 411 y 1227 de 2016"

No.	Documento	Nombre	Resolución de Vinculación	Unidad Habitacional Actual
1	1007535724	ROBINSON FERNEY MALAMBO QUESADA	Res. 394 de 2016	MZ 2A TORRE 24A APTO 602
2	52873259	LUZ ADRIANA TUNJUELO NIEVES	Res. 53 de 2016	MZ 2A TORRE 25 APTO 501
3	51992928	FLOR MYRIAM CORREA CORREA	Res. 411 de 2016	MZ 2B TORRE 14 APTO 602
4	52126941	MARIA EVANGELINA HERRERA HERRERA	Res. 1277 de 2016	MZ 2B TORRE 2A APTO 502

Artículo 2º. - Las demás disposiciones señaladas en las Resoluciones 53, 394, 411 y 1227 de 2016 se mantienen vigentes.

Artículo 3º. - Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Artículo 4º. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., identificada con el NIT 900.419.513, con el fin de continuar con el trámite establecido en el reglamento operativo.

Artículo 5º. - El presente Acto Administrativo rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

01 JUN 2017


MAURICIO CORTÉS GARZÓN
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Fliver Becerra - Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Diego Fernando Castiblanco Salas - Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Revisó: María Paulina Rincón Betancur - Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Jorge Mario Cifuentes Lara - Contratista Subsecretaría Jurídica

Aprobó: Guillermo Eduardo Alfaro Yérmans - Subdirector de Recursos Públicos

Rosalba Garcés Betancur - Subsecretaría Jurídica